

Diario Oficial de 5/2.1944.
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION

Santiago, 1.º de febrero de 1944.

Vista la solicitud de don Gil Sinay Sestopal, en que pide al Superintendente de Bancos la autorización necesaria para que la sociedad anónima denominada "BANCO ISRAELITA DE CHILE" pueda funcionar y teniendo presente:

1.º.— Que por decreto supremo del Ministerio de Hacienda N.º 314, de fecha 14 de Enero de 1944, se autorizó la existencia de dicha sociedad, se aprobaron sus estatutos y se fijó el plazo de un año contado desde la fecha del mismo decreto para que dentro de él se pague íntegramente el capital ;

2.º.— Que según da testimonio la escritura de constitución de la sociedad otorgada el 15 de Diciembre de 1943, ante el notario de esta ciudad, don Francisco J Hurtado, y la escritura de adhesión extendida el 22 del mismo mes, ante el mismo notario, se encuentra ya formalizada la suscripción de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, que asciende a \$ 20.000.000;

3.º.— Que según certificado expedido por el Banco Español-Chile, oficina de Santiago, el 24 de Diciembre de 1943, se encuentra depositada en cuenta corriente en esa institución, a nombre del "Banco Israelita de Chile", en formación, la suma de \$ 10.017.524.68, cantidad ésta superior a la mitad del capital autorizado del Banco, y

4.º.— Que en sesión celebrada por el Directorio designado en los estatutos sociales, el 14 de Enero de 1944, cuya acta se redujo a escritura pública el mismo día, en el Registro del notario don Francisco J. Hurtado, se designó Gerente del Banco al señor Isidoro Dimant Kogan.

Y visto también lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 10 de la Ley General de Bancos,

Autorízase a la sociedad anónima denominada "BANCO ISRAELITA DE CHILE" para que pueda funcionar y dar comienzo a sus operaciones.

Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial".— Ramón Meza B., Superintendente de Bancos.